

**ACTA DE REUNIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS, ASODEUS DE
COOSALUD EPS
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CEPITÁ**

FECHA : **28/06/2023**
LUGAR : Oficina local
HORA : 4:05 pm
PARTICIPANTES : 5 personas (Se anexa firma de los asistentes).
OBJETIVO : Reunión ordinaria de la Asociación de Usuarios.

Agenda programada para el día:

1. Bienvenida
2. Exposición de los temas preparados para el día: Movilidades, Prestaciones Económicas, Categorías Cuotas Moderadoras.
 - A. El objeto de la capacitación es dar a conocer Movilidades, Prestaciones Económicas, Categorías Cuotas Moderadoras
 - B. Desarrollo del tema
3. Evaluación de la sesión
4. Apertura del Buzón de sugerencias
5. Programación de la próxima reunión

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Gonzalo Rios colaborador de COOSALUD EPS, da la bienvenida a los participantes, agradece por la asistencia a la reunión y da a conocer el objetivo de esta. Además, destaca el compromiso para con la institución al pertenecer a la Asociación de Usuarios de COOSALUD EPS en el municipio de Cepitá Santander.
2. Se exponen los temas preparados para el día a cargo de Gonzalo Rios, colaborador de Coosalud EPS.
6. 2.1 Temas del mes. (Movilidades, Prestaciones Económicas, Categorías Cuotas Moderadoras).
2.2 Explicación de los temas.

MOVILIDAD ENTRE REGÍMENES



DECRETO 3047 del 2013

El objeto del Decreto 3047 de 2013 es establecer las condiciones y reglas para la movilidad del régimen subsidiado hacia el régimen contributivo y viceversa, sin que exista interrupción en la afiliación, ni cambio de EPS.

DECRETO 3047 del 2013

a. ¿Cuál es la diferencia entre movilidad y traslado?

Movilidad: Es la garantía del afiliado de continuar en la misma EPS cuando por alguna circunstancia cambie de régimen.

Traslado: Es el derecho que tiene el afiliado de cambiar de EPS transcurrido doce meses de antigüedad en la misma EPS.

b. ¿A qué personas aplica la movilidad?

Está dirigido para los afiliados al Régimen Subsidiado y Régimen Contributivo focalizado en los niveles I y II del Sisbén, listados censales y quienes apliquen para la contribución solidaria (nivel Sisben-grupo D)

c. ¿Cómo aplica la movilidad en el caso de estar afiliado al Régimen Subsidiado y adquirir capacidad de pago o vinculación laboral?

Las personas afiliadas al Régimen Subsidiado que adquieran capacidad de pago y que estén en la obligación de afiliarse en el Régimen Contributivo se mantienen en la misma EPS y recibirán todos los beneficios junto con su núcleo familiar.

d. ¿Qué trámite debo realizar para hacer efectiva la movilidad?

El afiliado debe validar en la EPS si quedo aplicada la movilidad en el sistema (cambio de régimen subsidiado o contributivo), a través del formulario único de afiliación y registro de novedades, con el fin de no perder la continuidad en la prestación del servicio.

e. ¿Cómo realizar los aportes al Régimen contributivo de los afiliados que pertenecen a Coosalud EPS?

- Los aportes deberán ser liquidados a través de la planilla PILA, teniendo en cuenta las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2017.
- Para el caso de los dependientes, el empleado asume el 4% y el empleador el 8.5%.
- Para el caso de los independientes, estos deberán asumir el 12.5%.
- Los pensionados cotizan sobre el 12%.

DECRETO 3047 del 2013

f. ¿ Las EPS del Régimen Subsidiado deben reconocer prestaciones económicas a las personas que tengan afiliadas en el Régimen Contributivo?

Si, se reconocerán y pagarán el valor de las incapacidades por enfermedad general, licencias de maternidad y paternidad, de conformidad con las normas vigentes.

g. ¿Si el afiliado está en el Régimen Contributivo y pierde capacidad de pago, ¿cómo ingresa al Régimen Subsidiado?

En el caso de que el afiliado se encuentre previamente clasificado en el nivel I y II del Sisbén, listado censal, víctimas del conflicto, podrá pasar al Régimen Subsidiado de la misma EPS donde se encuentra afiliado, sin perder la continuidad en la prestación del servicio, diligenciando el formulario y direccionándolo a la sucursal más cercana.

En el caso de que no se encuentre clasificado en el nivel I y II del Sisbén o que estén en el grupo Sisben grupo D, deberá solicitar la aplicación de la encuesta Sisbén a Planeación Municipal o Distrital o que no cuente con listado censal de grupos para poblaciones especiales.

DECRETO 3047 del 2013

PRESTACIONES ECONOMICAS

www.coosalud.com

RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES ECONOMICAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS DE ORIGEN COMUN O LICENCIAS DE MATERNIDAD- PATERNIDAD

La radicación de su incapacidad y/o licencia podrá realizarla en la página web, opción 'Portal de empleadores', tal como se detalla a continuación:

The screenshot shows the top navigation bar of the COOSALUD website. It includes links for 'Transparencia y Acceso a la Información Pública', 'Atención y servicios a la ciudadanía', and 'Participación'. The main navigation menu contains 'TUS TRÁMITES', 'AFILIADOS', 'EMPLEADORES', 'PROVEEDORES', and 'EMPLEADOS'. A search bar with the text 'Buscar' is also present. On the right side of the navigation bar, there are icons for 'Trabaja con nosotros' and 'Línea #922'. Below the navigation bar, there is a secondary menu with 'INICIO', 'CONÓCENOS', 'NOTICIAS', 'DÓNDE ESTAMOS', 'CONTÁCTANOS', and 'Síguenos' with social media icons. A dropdown menu is open under 'TUS TRÁMITES', showing options: 'PORTAL DE AFILIADOS', 'PORTAL EMPLEADORES', and 'ACTUALIZA TUS DATOS'. The main content area features a large yellow button labeled 'Portal de afiliados' with a heart icon, and a light blue box with the text 'Conoce tu estado de afiliación' and a dropdown menu labeled 'Selecciona'.



3. Para realizar la autogestión de radicación de solicitud de reconocimiento de prestaciones económicas por incapacidad general de origen común y licencias de maternidad - paternidad, haga clic en la opción 'Incapacidades'

COOSALUD
En Pos de tu bienestar

Certificados **Incapacidades** Afilaciones Salir

COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.
Actualizar mis datos

PRESTACIONES ECONOMICAS RECONOCIDAS

252 Pagadas Más información >	13 En gestión de pago Más información >	30 Negadas Más información >
-------------------------------------	---	------------------------------------

SOLICITUDES DE AFILIACIÓN

3 Aprobadas Más información >	2 En proceso Más información >	0 Rechazadas Más información >
0 Anuladas		

ACCESOS RÁPIDOS

- Inicio
- Salir

Llámanos marcando gratis desde tu celular: **#922**
o desde un teléfono fijo a la línea: **01 8000 515611**

www.coosalud.com

4.

Luego, dirijase a la parte superior derecha, y de clic en la opción 'AQUI'.

COOSALUD

Certificado Incapacidades Afiliaciones Salir

COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.

Actualizar mis datos

PRESTACIONES ECONÓMICAS RECONOCIDAS Para registrar un caso de incapacidad presione **AQUI**

Fecha inicial* dd/mm/aaaa

Fecha fin* dd/mm/aaaa

Estado prestación* Seleccione estado

Consultar

Exportar excel

Mostrar 10 registros

Buscar:

Contingencia Estado Monto pagado Monto retenido Procesando...

ACCESOS RÁPIDOS

Inicio

Salir

Llámanos marcando gratis desde tu celular #922 o desde un teléfono fijo a la línea. 01 8000 515611

www.coosalud.com

COOSALUD

COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.

Diligencie los campos indicados para registrar solicitud de incapacidad.

Tipo de documento del cotizante
Seleccione Tipo de identificación

Número documento del cotizante
Número documento

Tipo de incapacidad
Seleccione Tipo de incapacidad

Código diagnóstico
Diagnóstico

Nombre diagnóstico*

Fecha inicio** dd/mm/aaaa

Fecha fin** dd/mm/aaaa

IPS Atención* (ingresar documento o nombre de la ips)
IPS Atención

Nombre IPS*

Si tiene alguna Observación, por favor ingrese aquí
Descripción

Adjuntar Certificación bancaria (Este documento es obligatorio en el primer registro de incapacidad y/o licencia (tamaño máximo 1.1MB))
Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

Adjuntar incapacidad*
Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

Otros anexo*
Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

Guardar Cancelar

5.

Diligencie completamente todos los campos del formulario.

Tipo de documento

6. Seleccione Tipo de prestación

Número documento

Número documento

Tipo de incapacidad

7. Seleccione Tipo de Incapacidad

- Incapacidad General
- Licencia de Maternidad
- Licencia de Paternidad
- Accidente Laboral
- Accidente de Tránsito

Fecha inicio

Fecha fin

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

Seleccione la opción del tipo de prestación o incapacidad según corresponda:

INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL: Incapacidad que afronta un trabajador para laborar como consecuencia de una enfermedad o un accidente.

LICENCIA DE MATERNIDAD: Corresponde al tiempo otorgado a la madre para el cuidado del recién nacido.

LICENCIA DE PATERNIDAD: Corresponde al tiempo que tiene derecho el padre para el cuidado de su recién nacido.

ACCIDENTE LABORAL: Es aquel que se deriva de una enfermedad ligada con las actividades del trabajador en la empresa, o de un accidente sucedido mientras estaba laborando.

ACCIDENTE DE TRÁNSITO: Toda enfermedad que se deriva de un evento catastrófico que afecta la integridad física como consecuencia directa de un accidente de tránsito.

Código diagnóstico

8. (I0x)

Nombre diagnóstico*

HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)

Fecha inicio*

9. 04/10/2021

Fecha fin*

11/10/2021

IPS Atención* (ingresar documento ó nombre de la ips)

7. 891580002

Si tiene alguna Observación, por favor Ingrese la aquí:

Descripción

Adjuntar Certificación bancaria (Este documento es obligatorio en el primer registro de licencia (tamaño máximo 1.1MB))

8. Seleccione archivo 25022021-1 (1).pdf

Adjuntar incapacidad*

Selecciones archivo 25022021 (1).pdf

Otros anexos*

Selecciones archivo 25022021-1 (1).pdf

9. Guardar Cancelar

Luego de diligenciar y adjuntar los soportes requeridos, guarde la información.

Si requiere realizar alguna observación importante, ingréseala en este campo.

Cargue los soportes requeridos en los campos denominados 'Seleccionar archivo' (certificado médico de incapacidad, licencia de maternidad, según corresponda a la prestación que pretende, adjunte la historia clínica, si la tiene, y certificación bancaria).

En cuanto lo haga, el sistema le enviará un mensaje al correo electrónico registrado con el número del caso para el seguimiento del aportante.

PARA TENER EN CUENTA

- ❑ El trámite de las prestaciones económicas solo deben ser tramitadas a través del portal de autogestión de Coosalud EPS.
- ❑ Los tiempos establecidos para la respuestas sobre incapacidades y licencias son de 20 días hábiles desde el momento de la radicación en el portal.
- ❑ Las respuestas de transcripción, aprobación, negación y reconocimiento económico son respondidas a los empleadores (dependientes) e independientes por medio del correo electrónico registrado en el portal de autogestión.
- ❑ La radicación de las prestaciones económicas no las deben realizar los cotizantes dependientes es decir cuando la afiliación al régimen contributivo es por vinculo laboral con una empresa
- ❑ La Circular 011 de 1995 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud indica que el reconocimiento económico por incapacidad o licencias lo debe realizar el empleador al afiliado cotizante dependiente, con la misma periodicidad de la nómina. El trámite de pago de la incapacidad es realizado entre la EPS y el Empleador, no se realiza al empleado, por lo que nuestra entidad realiza dicho reconocimiento económico a los empleadores que cumplan con los requisitos legales para acceder al derecho.

CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS AÑO 2023

CUOTAS MODERADORAS AÑO 2023

Las **cuotas moderadoras** tienen por **objeto** regular la utilización del servicio de salud y estimular su buen uso

Cuotas moderadoras

Categoría	Rango Ingreso Base de Cotización (IBC)	Valor
A	Afiliados con un IBC menor a dos (2) SMLMV	\$ 4.100
B	Afiliados con un IBC entre dos (2) y cinco (5) SMLMV	\$ 16.400
C	Afiliados con un IBC mayor a cinco (5) SMLMV	\$ 43.000

**SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente 2023*

COPAGOS AÑO 2023

Este cobro aplica únicamente para los beneficiarios y corresponde a una parte del servicio solicitado, tiene como finalidad ayudar a financiar el sistema de salud.

El cobro aplica en todos los servicios a excepción:

- Actividades de detección temprana y protección específica.
- Programas de control en atención materno infantil.
- Programas de control en atención de las enfermedades transmisibles.
- Enfermedades catastróficas o de alto costo.
- La atención inicial de urgencias.
- Servicios sometidos al pago de cuotas moderadoras.

Los copagos son recaudados directamente por el prestador que brinda el servicio.

Los porcentajes registrados se aplican sobre el valor total del procedimiento o intervenciones sujetas al cobro de **copagos** que requiera el beneficiario, de la siguiente forma:

Copagos

Rango	Categoría	% del valor del servicio	Valor máximo	
			Por evento (*1)	Por año(*2)
Menos de 2 SMLMV	A	11,50%	\$ 304.583	\$ 610.227
Entre 2 y 5 SMLMV	B	17,30%	\$ 1.220.455	\$ 2.440.909
Mayor a 5 SMLMV	C	23.00%	\$ 2.440.909	\$ 4.881.818

(*1) Manejo de una patología específica en el mismo año

(*2) Valor máximo por año por beneficiario

SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual

Vigente 2023

Afiliados en movilidad al régimen subsidiado

Cuotas moderadoras

En el Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud no se cobran cuotas moderadoras.

Copagos

% del valor del servicio	Valor máximo	
	Por evento (*1)	Por año(*2)
10%	\$ 530.632,42	\$ 1.061.264,84

(*1) Manejo de una patología específica en el mismo año

(*2) Valor máximo por año por afiliado



CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS

(Acuerdo 260 de 2004 CNSSS – Decreto 1652 de 2022 – Ley 1955 de 2019, artículo 49)

1. REFERENTE: UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT)

AÑO	UVT	Incremento UVT 2023/2022
2022	38.003,6	11,60%
2023*	42.412,0	

UVT: Unidad de Valor Tributario

* Resolución 001264 del 18/11/2022, DIAN. (Por la cual se fija el valor de la Unidad de Valor Tributario -UVT aplicable para el año 2023 en \$42,412)

2. RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

2.1. Valor de la cuota moderadora 2023

RANGO DE INGRESOS EN SMLMV	VALOR CUOTA MODERADORA 2022	Incremento UVT para el año 2023 *	VALOR CUOTA MODERADORA 2023 1/	VALOR CUOTA MODERADORA (Con aproximación centena mas cerca)	
MENOR A 2 SMLMV	3.700	11,60%	4.129	4.100	10,81%
ENTRE 2 y 5 SMLMV	14.700	11,60%	16.405	16.400	11,56%
MAYOR 5 SMLMV	38.500	11,60%	42.966	43.000	11,69%

SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente

UVT: Unidad de Valor Tributario

* Resolución 001264 18/11/2022, DIAN. (Por la cual se fija el valor de la Unidad de Valor Tributario -UVT aplicable para el año 2023 en \$42,412)

1 / Artículo 49, Ley 1955 de 2019

2.2. Valor de los copagos 2023

RANGO DE INGRESOS EN SMLMV	PORCENTAJE DEL VALOR DEL SERVICIO
MENOR A 2 SMLMV	11,50%
ENTRE 2 y 5 SMLMV	17,30%
MAYOR 5 SMLMV	23,00%

SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente



2.2.1 Tope máximo de los copagos por evento* 2022 – 2023

RANGO DE INGRESOS EN SMLMV	TOPE POR EVENTO 2022	TOPE POR EVENTO 2023	ACTUALIZACIÓN 2023 / 2022
MENOR A 2 SMLMV	272.924	304.583	11,60%
ENTRE 2 y 5 SMLMV	1.093.597	1.220.455	11,60%
MAYOR 5 SMLMV	2.187.195	2.440.909	11,60%

SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente

* Evento o servicio, por ejemplo, una cirugía o una hospitalización con atención no quirúrgica.

2.2.2 Tope máximo de los copagos por año calendario* 2022 -2023

RANGO DE INGRESOS EN SMLMV	TOPE POR AÑO 2022	TOPE POR AÑO 2023	ACTUALIZACIÓN 2023 / 2022
MENOR A 2 SMLMV	546.799	610.227	11,60%
ENTRE 2 y 5 SMLMV	2.187.195	2.440.909	11,60%
MAYOR 5 SMLMV	4.374.389	4.881.818	11,60%

SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente

* Año calendario, agregado de copagos del 1º de enero al 31 de diciembre de cada anualidad.

3. RÉGIMEN SUBSIDIADO

3.1. Cuota moderadora 2023

En el Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud no se cobran cuotas moderadoras.

3.2. Valor de los copagos 2023

REGIMEN SUBSIDIADO	PORCENTAJE DEL VALOR DEL SERVICIO
COMO MAXIMO EL:	10,00%

3.3. Tope máximo de copagos por evento* y por año calendario**, 2022– 2023

REGIMEN SUBSIDIADO	TOPE 2022	TOPE 2023	ACTUALIZACIÓN 2023 / 2022
TOPE POR EVENTO	475.477,08	530.632,42	11,60%
TOPE AL AÑO	950.954,16	1.061.264,84	11,60%

*Evento o servicio, por ejemplo, una cirugía o una hospitalización con atención no quirúrgica.

**Año calendario, agregado de copagos del 1º de enero al 31 de diciembre de cada anualidad.

3. Se procede a evaluar la sesión.
4. Se abre el buzón de sugerencias y se elabora el acta.
5. Se plantea como fecha tentativa para la próxima reunión, el día 28 de Julio del año 2023 a las 3:30 pm en la oficina de COOSALUD EPS.

Para constancia firman,

Se anexa registro de asistencia.

